



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 OCT 2018**

2015/05/013/348
anexo 07

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2016 por la que se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 7/2015 para la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para Salas de Juegos y Oficina Central dependientes de la Dirección General de Casinos.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicó a la firma Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina Sociedad de Hecho por el término de 1 (un) año desde el perfeccionamiento del contrato renovable automáticamente por hasta 3 (tres) periodos anuales y consecutivos.

II) que la Dirección General de Casinos resuelve hacer uso de la segunda prórroga automática.

III) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de 4 de julio de 2018, observar la segunda prórroga dado que deriva de un gasto originalmente observado.

IV) que con fecha 3 de agosto de 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita reconsideración al Tribunal de Cuentas de la observación realizada considerando que la segunda prórroga automática se encuentra adjudicada en la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2016.

ASUNTO 2018

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de 29 de agosto de 2018, estar a lo dispuesto en sesión de 4 de julio de 2018.

II) que la presente renovación contractual procura la seguridad física e integral de los funcionarios y usuarios, como así también la protección de los bienes patrimoniales del Estado, por lo que es imperioso insistir en el gasto.

DP/ABQ/A-SA

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Insistir en la renovación del contrato de la Dirección General de Casinos con la firma Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina Sociedad de Hecho, acorde a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 2016, a partir del 11 de julio de 2018 y por el término de 12 (doce) meses.

2º) El monto mensual de la renovación asciende a la suma de \$ 7.818.245 (pesos uruguayos siete millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos a valores de julio 2018.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiación 1.3, Objeto del Gasto 291.

4º) Comuníquese a la Dirección General de Casinos y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020